



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0207-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°02249-2021, presentado por el administrado Sr. GILBERTO RAMIREZ GONZALES identificado con DNI N°25460592 en representación de la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS BIENES RAICES NUEVO HORIZONTE S.R.L. identificado con RUC N°20519442591, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS predio ubicado en Sector Rio Chico, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 15,442.02 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09.04.2021  
Copia simple de Minuta de compra venta de predio  
Copia simple de certificado de vigencia de poder  
Copia simple de DNI N°25460592  
Plano Ubicación-Localización UL-01 firmado por el Ing. David Alfonso Huingo Muñoz CIP N°242861  
Recibo de pago N°6285 de fecha 09.04.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0316-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en Sector Rio Chico, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0130-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.05.2021 solicitado por el administrado Sr. GILBERTO RAMIREZ GONZALES identificado con DNI N°25460592 en representación de la empresa INVERSIONES INMOBILIARIAS BIENES RAICES NUEVO HORIZONTE S.R.L. identificado con RUC N°20519442591, del predio ubicado en Sector Rio Chico, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 15,442.02 m2, con una Zonificación ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), en



cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE SERVICIO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 130-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº2249-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°2249-2021, del predio ubicado en Sector Rio Chico, distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 15,442.02 m<sup>2</sup>, con una zonificación:

**ZONA DE USO URBANO TURISTICO (U.U.T.)**.- son aquellas zonas que por sus especiales características son propicias para usos urbanos con fines turísticos-recreativos.

Usos Genéricos. -

- Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento
- Actividades con usos turístico-recreativos; equipamiento y servicios de recreación extra urbana
- Centros poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios.

Uso Conforme. -

Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles entre otros que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

**REFERENCIA A VIAS**. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino asfaltado de 6.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

## **INVERSIONES INMOBILIARIAS BIENES RAICES NUEVO HORIZONTE S.R.L.**

RUC N°20519442591



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

San Vicente de Cañete, 17 de Mayo de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*El certificado no acredita titularidad alguna sobre el predio